



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° 678-2011



AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,
AUTORIZADO Y LAS REFORMAS DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CELLNEL S.A.-----

CUANTIA: US\$10,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho
(8) días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don
GEOVANNY TORAL ABAD, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE y
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía CELLNEL S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo
que declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer
doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL
SOCIAL, AUTORIZADO Y LAS REFORMAS DEL ESTATUTO
SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a
su cargo, una por la cual consten el aumento del capital

1 social, autorizado y las reformas del Estatuto Social de la
2 Compañía CELLNEL S.A., y las demás declaraciones que

3 P R I M E R A.- Otorga la presente escritura pública el
4 señor Geovanny Toral Abad, a nombre y en
5 representación de la Compañía CELLNEL S.A., en su

6 calidad de Presidente y, como tal, representante legal de
7 la Compañía, tal como lo acredita con su nombramiento
8 inscrito, que se acompaña, para que usted, señor Notario,
9 en legitimación de la personería del compareciente, se
10 sirva agregarlo en la presente escritura pública.-

11 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura
12 pública que autorizó el Notario Vigésimo Quinto de
13 Guayaquil, doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el
14 dieciséis de abril del dos mil dos, inscrita en el Registro
15 Mercantil de Guayaquil el diez de mayo del mismo año, se
16 constituyó la Compañía CELLNEL S.A., con un capital
17 social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
18 América, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.-

19 T E R C E R A.- La Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el
21 veinticinco de enero del dos mil once, resolvió aumentar
22 el capital social de la Compañía en diez mil dólares de los
23 Estados Unidos de América más, esto es, hasta la suma
24 de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de
25 América, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones
26 ordinarias, nominativas y pagadas en un veinticinco por
27 ciento, de un valor nominal de un dólar de los Estados
28





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 Unidos de América cada una. Así mismo, la misma Junta
2 General resolvió aumentar el capital autorizado de la
3 Compañía, hasta la suma de veintiún mil seiscientos
4 dólares de los Estados Unidos de América y reformar el
5 Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la
6 Compañía, autorizando además al señor Geovanny Toral
7 Abad, en su calidad de Presidente de la Compañía, para
8 que otorgue la escritura pública correspondiente.-
9 C U A R T A.- Sentados los antecedentes expuestos en las
10 cláusulas que preceden y en cumplimiento a lo resuelto
11 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
12 Compañía CELLNEL S.A., celebrada el veinticinco de
13 enero del dos mil once, el suscrito Geovanny Toral Abad,
14 a nombre y en representación de la Compañía CELLNEL
15 S.A., en su calidad de Presidente y como tal
16 representante legal de la Compañía, debidamente
17 autorizado por la antedicha Junta General Extraordinaria
18 de Accionistas, declara aumentado el capital social y
19 autorizado y reformado los Artículos Quinto y Sexto del
20 Estatuto Social y eleva a escritura pública, por medio de
21 la presente, tales aumento de capital social, autorizado y
22 reformas del Estatuto Social, de acuerdo con las
23 cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la
24 referida sesión de Junta General de Accionistas de la
25 Compañía CELLNEL S.A., celebrada el veinticinco de
26 enero de dos mil once, cuyo ejemplar autógrafo se
27 acompaña para que usted, señor Notario, se sirva
agregarlo en la presente escritura pública y forme parte

integrante de la misma.- Q U I N T A.- Para los efectos del caso, yo, Geovanny Toral Abad, en mi calidad de Presidente y como tal, representante legal de la Compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que el aumento de capital social y autorizado de mi representada se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de enero del dos mil once. Además, declaro bajo la gravedad del juramento, que a la presente fecha, la Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena eficacia jurídica de esta escritura pública.- (Firmado) Javier Aguirre, DOCTOR JAVIER AGUIRRE VALDEZ, ABOGADO, Registro Número siete mil ochocientos veintiséis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,



AUTORIZADO Y LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE
1 LA COMPAÑIA CELLNEL S.A., en alta voz, de principio a
2 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto
3 y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -

Giovanny Toral Abad

4
5
6
7 GEOVANNY TORAL ABAD, PRESIDENTE
8 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
9 CIA. CELLNEL S.A.-

10 C.C. # 09-10494111.-

11 C.V. # 097-0039.-

12 R.U.C. CIA. # 0992245549001.-



CS

13
14
15
16 AB. CESARIO L. CONDO CH.
17 NOTARIO

[Firma]

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELLNEL S.A., CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veinticinco de enero de dos mil once, en el vigésimo piso del edificio signado con el número 806 de la Avenida Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CELLNEL S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas, a saber: a) El señor Jimmy Paul Toral Abad, por sus propios derechos, como propietario de setecientos noventa y seis (796) acciones; y, b) La señora Rosario Beatriz Abad Crespo, por sus propios derechos, como propietaria de cuatro (4) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00).

También se halla presente el señor Geovanny Toral Abad, Presidente de la Sociedad.

En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado los nombrados accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria, estando de acuerdo en que se traten los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver acerca del aumento de capital social y autorizado de la Compañía las consecuentes reformas de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social; y,
- b) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

Por consiguiente, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que se han fijado por unanimidad.

Actúa como Presidente de esta sesión el señor Geovanny Toral Abad Presidente de la Compañía, y, como Secretario el señor Jimmy Paul Toral Abad, Gerente General de la misma, quien elabora la lista de asistentes que, debidamente firmada, pasa al expediente respectivo.



El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes los accionistas de la Compañía y, por consiguiente, que se halla representado la totalidad del capital social declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital social y el señor Geovanny Toral Abad, Presidente de la Compañía, manifiesta que con el fin de buscar mayor desarrollo en la Empresa, es necesario aumentar el capital social de la Compañía, en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000.00), el mismo que deberá realizarse en numerario.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía por el monto diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000.00), de tal manera que el aumento de capital se lo realice en numerario, de manera que en lo sucesivo, el capital social de la Compañía sea de DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.800.00), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de diez mil (10.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una.

Dicho esto, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de diez mil 00/100 (US\$ 10.000.00) dólares de los Estados Unidos de América más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital social sea de DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.800.00), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de diez mil (10.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las diez mil (10.000) nuevas acciones antes referidas.

Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad la siguiente distribución de las nuevas acciones, en razón del derecho de preferencia de los accionistas, consagrados en la Ley: a) El señor Jimmy Paul Toral Abad, actualmente propietario



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

2

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

de setecientos noventa y seis (796) acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, nueve mil novecientos cincuenta (9.950) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que son pagadas en un veinticinco por ciento, esto es, en la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 2.487.50), entregando el dinero en efectivo; y, b) La señora Rosario Beatriz Abad Crespo, actualmente propietaria de cuatro (4) acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las mismas que son pagadas en un veinticinco por ciento, esto es, en la suma de doce con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 12.50), entregando el dinero en efectivo.

La Junta deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el saldo del pago del aumento de capital será cancelado en el plazo de dos años, y dispone a demás, que los valores entregados por los accionistas, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede, sean depositados en la Cuenta Corriente que la Sociedad, tiene en el Produbanco, signada con el número 02013006335.

Seguidamente, el Presidente de la Compañía, como consecuencia de haber aprobado el aumento de capital de la Sociedad, pone en consideración de la Junta General que es necesario aumentar el capital autorizado de la Compañía, hasta la suma de veintiún mil seiscientos con 00/100 (US\$ 21.600,00) dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta, luego de las deliberaciones del caso, acoge la sugerencia del Presidente, y resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de veintiún mil seiscientos con 00/100 (US\$ 21.600,00) dólares de los Estados Unidos de América.

Inmediatamente, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las deliberaciones del caso y por unanimidad, que en adelante el Artículo Quinto del Estatuto Social, diga lo siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil ochocientas acciones ordinarias y



nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General. (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO)”

Inmediatamente, y como consecuencia de la reforma que antecede, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las consideraciones del caso y por unanimidad, resuelve que en adelante el Artículo Sexto diga lo siguiente: **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil ochocientos y los títulos de acción o certificados provisionales, serán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO)”

A continuación, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve autorizar al Presidente de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste el aumento de capital y reformas antedichas, y correr todos los trámites legales para su perfeccionamiento.

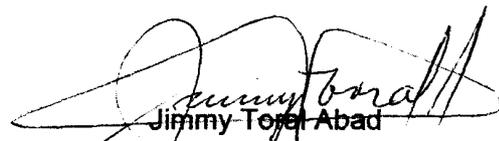
No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

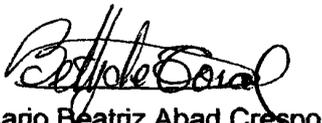
Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas, quince minutos




Geovanny Toral Abad

Presidente - Presidente de la Junta


Jimmy Toral Abad
Secretario - Accionista


Rosario Beatriz Abad Crespo
Accionista



Guayaquil, Octubre 21 del 2008

Señor:

Geovanny Eduardo Toral Abad

Ciudad.-

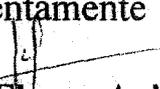
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CELLNEL S.A.** constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil. Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano el 16 de Abril del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Mayo del 2002, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Presidente en reemplazo de **TORAL AGUILAR JHONNY WALTER.**

El periodo estatutario para el cual ha sido designado es de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

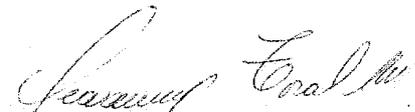
En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Muy Atentamente


Soraya Flores Arias

Secretaria

GEOVANNY EDUARDO TORAL ABAD con ced. # 0910494111
acepto el cargo de Presidente de la compañía **CELLNEL S.A.** para el cual he sido elegido en Guayaquil, el 21 de Octubre del 2008


Geovanny Eduardo Toral Abad
Ced. # 0910494111.





mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0006512, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diecisiete de Noviembre del año dos mil once, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre del año dos mil once.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 73.646
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:43

Nº 087687

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006512, dictada el 17 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía CELLNEL S.A., de fojas 202.601 a 202.617, Registro Mercantil número 21.721. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 73646



s/ 164,14

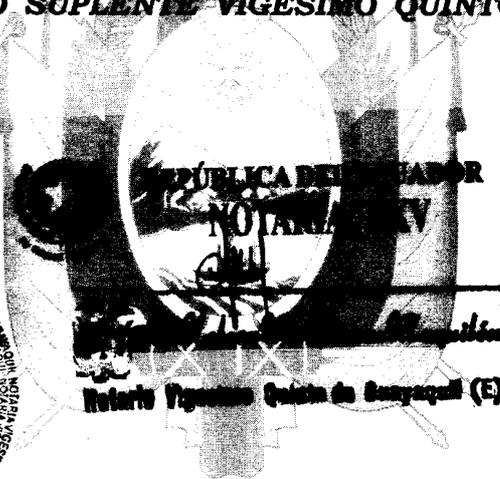
REVISADO POR:

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CELLNEL S.A.**, DE FECHA **DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-11-0006512**, APROBADA POR EL ABOGADO **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, AUTORIZADO Y LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CELLNEL S.A.**, CELEBRADA EL **OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**, ANTE EL ABOGADO **CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA**, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DÍAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE; ANTE MI ABOGADO NELSON MAURICIO GÓMEZ MAQUILÓN**, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-



Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil (E)



VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL